

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL TUCURÚ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
René Alfredo Cun Pec
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Miguel Tucurú
Departamento de Alta Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL TUCURÚ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	5
5.2 Otros Aspectos	5
5.2.1 Plan Operativo Anual	5
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	5
5.2.3 Convenios	6
5.2.4 Donaciones	6
5.2.5 Préstamos	6
5.2.6 Transferencias	6
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	6
5.3 Estados Financieros	8
5.3.1 Balance General	8



5.3.2 Estado de Resultados	9
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	10
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	11
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	18
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	18
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	18
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	20
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
René Alfredo Cun Pec
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Miguel Tucurú
Departamento de Alta Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0503-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Miguel Tucurú, del Departamento de Alta Verapaz, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

En virtud que la Municipalidad de San Miguel Tucurú, del Departamento de Alta Verapaz, no registró en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- la información financiera y presupuestaria, correspondiente a las operaciones del ejercicio fiscal 2014, no se obtuvieron los reportes de la ejecución presupuestaria, los Estados Financieros, el Boletín de Caja Consolidado y otros reportes necesarios, impidiendo el desarrollo de la auditoría; por lo que la municipalidad no cumplió con rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, formulándose, en consecuencia, el hallazgo que se describe a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Baudilio



Bracamonte Lone (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. BAUDILIO BRACAMONTE LONE
Coordinador Gubernamental

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0503-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

En virtud que la Municipalidad de San Miguel Tucurú, del Departamento de Alta Verapaz, no registró en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- la información financiera y presupuestaria, correspondiente a las operaciones del ejercicio fiscal 2014, no se obtuvieron los reportes de la ejecución presupuestaria, los Estados Financieros, el Boletín de Caja Consolidado y otros reportes necesarios, impidiendo el desarrollo de la auditoría; por lo que la municipalidad no cumplió con rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, formulándose, en consecuencia, el hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Limitaciones al Alcance

En la Municipalidad de San Miguel Tucurú, del Departamento de Alta Verapaz, no fue posible realizar Auditoría Financiera y Presupuestaria en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, debido a que no se encontró información en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local -SICOINGL-, lo que no permitió generar la ejecución presupuestaria, Estados Financieros, Reporte de Caja Consolidada y otros reportes que son necesarios para el desarrollo de la auditoría; en virtud que no se encuentran al día en sus registros, razón por la cual la Municipalidad no ha cumplido con la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, derivado de ésta limitante se concluye que no es posible efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria por el



período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1".

Así mismo, se hace la aclaración que debido a las mismas limitaciones que se indican en el presente informe, no fue posible verificar las modificaciones presupuestarias, el Plan Operativo Anual ni el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fue posible evaluar ésta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local -SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. "Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables".

ACTIVO

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. "Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables".

PASIVO

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. "Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables".

PATRIMONIO

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de



diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. “Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.

5.1.2 Estado de Resultados

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fue posible evaluar ésta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local -SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. "Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables".

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. “Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. “Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. “Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.



5.2.3 Convenios

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. “Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.

5.2.4 Donaciones

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. “Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.

5.2.5 Préstamos

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. “Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.

5.2.6 Transferencias

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. “Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de



Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. “Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. “Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. “Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local – SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. "Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables".



5.3.2 Estado de Resultados

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local – SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. "Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables".



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local – SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. "Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables".



5.3.4 Notas a los Estados Financieros

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local – SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. "Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables".



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN

Condición

Se estableció que durante el ejercicio fiscal dos mil catorce, la municipalidad recibió del Ministerio de Finanzas Públicas, la cantidad de catorce millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos veinte quetzales con dieciocho centavos, (Q.14,688,220.18), en concepto de transferencias del gobierno central, integrado como se describe en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL A GOBIERNOS LOCALES

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2,014

CIFRAS EN QUETZALES

Aporte Constitucional 2014										
No.	Mes	7-B	10%	7-B	IVA PAZ	7-B	CIRC VEHIC.	7-B	PETROLEO	TOTAL
1	D I C -2013-	159951	541,864.97	159952	559,414.48	159953	112,308.62	159954	11,822.19	1,225,410.26
2	ENE	163844	541,864.97	163845	559,414.48	163846	108,442.44	163847	14,477.30	1,224,199.19
3	FEB	166260	541,864.97	166261	559,414.48	166262	99,874.48	166263	20,361.35	1,221,515.28
4	MAR	167723	541,864.97	167724	559,414.48	167725	107,501.70	167726	15,123.35	1,223,904.50
5	ABRIL	168440	541,864.97	168441	559,414.48	168442	107,455.27	168443	15,155.23	1,223,889.95
6	MAY	169146	541,864.97	169147	559,414.48	169148	105,189.82	169149	16,711.02	1,223,180.29
7	JUN	169819	541,864.97	169820	559,414.48	169821	110,590.08	169822	13,002.40	1,224,871.93
8	JUL	170653	541,864.97	170654	559,414.48	170655	103,636.07	170657	17,778.06	1,222,693.58
9	AGO	171347	540,927.71	171351	558,446.86	171349	103,021.09	171350	18,044.56	1,220,440.22
10	SEP	172096	541,830.67	172097	559,379.07	172098	108,018.64	172099	14,762.49	1,223,990.87
11	OCT	173036	541,830.68	173038	559,379.06	173039	104,748.41	173040	17,008.20	1,222,966.35
12	NOV	173636	542,870.83	173638	560,452.94	173639	123,595.92	173640	4,238.07	1,231,157.76
TOTAL			6,502,379.65		6,712,973.77		1,294,382.54		178,484.22	14,688,220.18

De estos aportes, la municipalidad no ha cumplido con registrar tanto los ingresos como los egresos en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local -SICOIN GL - y presentar rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, de la ejecución de los mismos, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2014. Razón por la cual se tuvo esta limitante para poder realizar la auditoría financiera para este período.



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, y sus reformas vigentes. Artículo 35. “Atribuciones generales del Concejo Municipal. Establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: a)...d) El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración;...f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, con concordancia con las políticas públicas municipales;...” Artículo 53 Atribuciones y Obligaciones del Alcalde establece: “En lo que corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a)...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido...t) Presentar el presupuesto anual de la municipalidad, al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación...” Artículo 54 Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Establece: “Los síndicos y concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: a)...f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. g) Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiere adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubieren dado a la interrogación.” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)...b) Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del Alcalde y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a estos pagos;...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera;...o) Elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde; y...” Artículo 134. Responsabilidad. Establece: “El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses



municipales,...”. Artículo 135 Información sobre la ejecución del presupuesto. Establece: “El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras de las realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría. Igualmente con fines de consolidación presupuestaria del sector público y actualización de los portales de transparencia fiscal, dicha información, de manera agregada, estará disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observar lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Para hacer posible la auditoria social, el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Consejo Municipal de Desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades, a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares, y a la población en general, utilizando los medios a su alcance.” Artículo 138: Fiscalización y rendición de cuentas. Establece: “La municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas.”

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 4. Sujetos de responsabilidad. Establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vinculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos,, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas....”. Artículo 7 Funcionarios Públicos. Establece: “Los Funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que



incurrieren en el ejercicio de su cargo.” Artículo 10. Responsabilidad penal. Establece: “Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.” Artículo 11 Grados de responsabilidad. Establece: “La responsabilidad es principal cuando el sujeto de la misma este obligado por disposición legal o reglamentaria a ejecutar o no ejecutar un acto, y subsidiaria cuando un tercero queda obligado por incumplimiento del responsable principal.” Artículo 12 Responsabilidad por cumplimiento de orden superior. establece: “Ninguna persona sujeta a la aplicación de la presente Ley será relevada de responsabilidad por haber procedido en cumplimiento de orden contraria a la ley dictada por funcionario superior, al pago, uso o disposición indebidos de los fondos y otros bienes de que sea responsable. El funcionario que emita la orden de pago o empleo ilegal, será responsable administrativamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que pudiese corresponderle por la pérdida o menoscabo que sufran los bienes a su cargo”.

El Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas Artículo 1. Rendición de Cuentas, establece: “La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, eficiencia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada en la calidad de la gestión institucional e informe a la sociedad civil y entes contralores y rectores”. Artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Indica: “Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: I., II., III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: a) Operaciones de caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior...c) Para las municipalidades y sus empresas que operen con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar sus información de Caja Consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico”.

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no realizó el registro de ingresos y egresos en el Sistema de Contabilidad Integrada, denominado SICOINGL, ya que no hacen uso del mismo.



Efecto

No se tiene un registro contable confiable, certero y oportuno, mientras se tengan documentos pendientes de operar en el sistema, determinando con ello saldos incorrectos para toma de decisiones. Riesgo de que los fondos recibidos por la municipalidad se utilicen para fines distintos a los programados, lo cual puede provocar menoscabo al erario municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se realice oportunamente el registro de las operaciones financieras municipales, y cumplir con la rendición de cuentas en el plazo establecido.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 08-2,015 Ref .eecf/DAFIM- de fecha 17 de abril del 2015, el alcalde Municipal, el Sindico primero, el Sindico Segundo, el Concejal Primero al Quinto Concejal y el Director de Administración Financiera Integral Municipal, manifestaron lo siguiente: “En respuesta al oficio DAM-0503-2014, Por medio del cual fue designado para practicar auditoria y supervisar la auditoría financiera y presupuestaria que incluya la evaluación de aspectos de cumplimiento, de gestión y de presupuesto a la entidad denominada Tesorería Municipal de San Miguel Tucurú del Departamento de Alta Verapaz. Identificada con cuentadancia número T3-16-6 correspondiente al periodo comprendido del 01-01-2014 al 31-12-2014. Le Notifico lo siguiente: PRIMERO: Dar a conocer la problemática sobre el tema de no rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas –CGC- la cual se a venido arrastrando durante varios años y que a causado que a la presente fecha no se tengan actualizados los sistemas contables del ejercicio Fiscal 2014. SEGUNDO: A causa de estos problemas fuimos DENUNCIADOS ante el MINISTERIO PUBLICO, por Incumplimiento de Rendición de Cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2013. Según Auditoría realizada por el señor de la CGC, Licenciado Federico Méndez Palomo, Auditor Gubernamental, Auditoria No. DAM-023-2014. El cual ya fue Ingresado al Sistema Administrativo Financiero Municipal (SICOIN-GL) los meses de Enero a Diciembre 2013 y liquidado, ante la Delegación Departamental de Cobán, Alta Verapaz, con la Licenciada, Eva Judith Ramos, y Licenciada. Gricelda Marlene Caceros Botzoc Jefa Delegación Departamental de Cobán. TERCERO: La Municipalidad de San Miguel Tucurú, del Departamento de Alta Verapaz, a presentado a la contraloría general de cuentas la rendicion de los meses de Enero a Diciembre 2013 el cual fue más tardado ya que a pesar de realizar varias gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas no fue autorizado realizar la operatoria a través de Metodo NRG, sino que tuvo que ser operado a través del método Orden de Compra y Gasto recurrente Variable, quedando únicamente



pendiente el Cierre Contable del ejercicio fiscal 2013. La Municipalidad de San Miguel Tucurú A.V. actualmente no cuenta con registros contables dentro del sistema SICOIN-GL del ejercicio fiscal 2,014 tales como. ESTADOS FINANCIEROS, REGISTROS BANCARIOS, LIBROS DE ENTRADA Y SALIDAS DE ALMACEN, INVENTARIOS, CONCILIACIONES BANCARIAS, BALANCES ESTADOS DE RESULTADOS y LIBROS DE CAJA. Actualmente se a iniciado con la operatoria de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, dentro del Sistema Financiero Municipal (SICOIN GL), por lo que damos a conocer que después de varias gestiones fue autorizado realizar la operatoria del año 2014 a través del método NRG, lo cual nos a permitido estar ya en el proceso de actualización del año 2014 y 2015. CUARTO: La Unidad de Tesorería Municipal, si cuenta con un Sistema Manual Financiero (EXCEL), donde se llevan los registros contables de la Municipalidad, para el control de los INGRESOS Y EGRESOS, de la Municipalidad de San Miguel Tucurú, A.V. mensual y anualmente, los registros como: LIBROS DE BANCOS, CONCILIACIONES BANCARIAS, INFORMES DE PROYECTOS, POR CONTRATO Y POR ADMINISTRACIÓN, CONTROL DE REGISTROS DE 7-B Y APORTES CONSTITUCIONALES, del ejercicio fiscal 2014 de esta administración municipal.QUINTO: El señor Alcalde Municipal, René Alfredo Cun Pec y su Concejo Municipal, juntamente con el señor Erick Estuardo Castillo Fernández, Director financiero Municipal SOLICITAN, a la CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, su comprensión y apoyo para poder llegar a actualizar toda la operatoria de los Registros Contables de la Municipalidad y poder actualizar la Contabilidad dentro del Sistema (SICOIN-GL) y de esta manera realizar una auditoría como lo establece la ley”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que lo manifestado por las autoridades municipales no desvanece el mismo, ya que no se encontró en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local - SICOIN GL- ninguna información.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-68-2015, presentada ante el Ministerio Público el día 15/05/2015, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		14,688,220.18
ALCALDE	RENE ALFREDO CUN PEC	
SINDICO PRIMERO	GUILLERMO (S.O.N.) BOTZOC TOT	
SINDICO SEGUNDO	EDUARDO (S.O.N.) MAQUIM BOTZOC	
CONCEJAL PRIMERO	BENEDICTO (S.O.N.) CARCAMO (S.O.A)	
CONCEJAL SEGUNDO	PEDRO (S.O.N.) ICHICH (S.O.A)	
CONCEJAL TERCERO	ALEJANDRO (S.O.N.) TEYUL COY	
CONCEJAL CUARTO	MARTIN (S.O.N.) XI CAAL	
CONCEJAL QUINTO	ENRIQUE (S.O.N.) HUN (S.O.A)	



DIRECTOR DE AFIM

ERICK ESTUARDO CASTILLO FERNANDEZ

Total

Q. 14,688,220.18

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local –SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. “Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables”.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	RENE ALFREDO CUN PEC	ALCALDE	01/01/2014 - 31/12/2014
2	GUILLERMO BOTZOC TOT	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	EDUARDO MAQUIM BOTZOC	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	BENEDICTO CARCAMO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	PEDRO ICHICH	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	ALEJANDRO TEYUL COY	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	MARTIN XI CAAL	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	ENRIQUE HUN	CONCEJAL QUINTO	01/01/2014 - 31/12/2014
9	MILVIA YESSENIA GARCIA HUN	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	ERICK ESTUARDO CASTILLO FERNANDEZ	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
11	MIGUEL OCTAVIO PEREIRA CAAL	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014
12	BRAULIO ENRIQUE MOYA CABNAL	ADMINISTRADOR "A" ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2014 - 31/12/2014

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

 Lic. BAUDILIO BRACAMONTE LONE
 Coordinador Gubernamental

 Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
 Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29,



los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

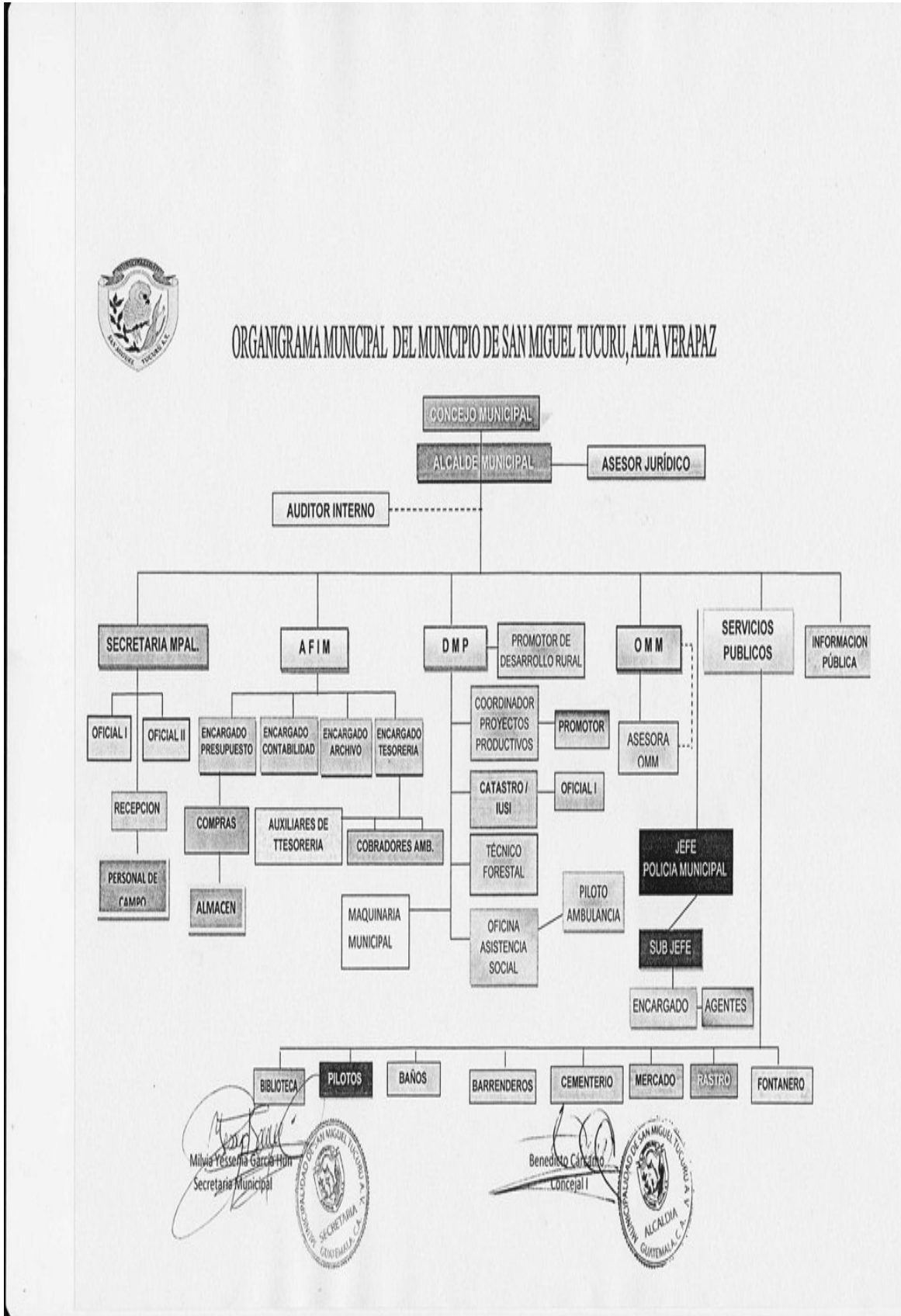
Ser un municipio que haya logrado un desarrollo integral que permita un adecuado nivel de vida de la población, a través de la prestación de calidad de los servicios públicos municipales, optimización de los recursos financieros y organizacionales, del sostenible desarrollo social, productivo y manejo eficiente de los recursos naturales, así mismo el desarrollo urbano y rural.

Misión (Anexo 2)

Contribuir mediante la eficiente gestión administrativa, en la cobertura y extensión de los servicios, tales como: Salud Instalaciones Públicas, y prestaciones de servicio con personal capacitado y especializado, para brindar atención en todo el municipio, a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local – SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. "Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables".



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local – SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. "Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables".



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

Derivado de lo planteado como limitante en el alcance de la auditoría, no fué posible evaluar esta área por no contar con información generada en el sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local – SICOIN GL- debido a la falta de registro en los sistemas contables, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, objeto de revisión y fiscalización. "Ver el Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables".

